



Lanús, 25 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0602.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado las designaciones de los agentes que se detallan a continuación;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de febrero del año 2022, la designación del agente Néstor Alfonso DACOSTA, Legajo N° 20.292/3, en un cargo categoría JD (34), Jefe Interino de Sección de Operaciones y Comunicaciones, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2º: Designase a partir del día 01 de febrero del año 2022, al agente Néstor Alfonso DACOSTA, Legajo N° 20.292/3, en un cargo categoría JD (34), Jefe Interino de Sección Emergencias, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, con reserva de su cargo presupuestario categoría 18, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la misma secretaría, jurisdicción, oficina y categoría programática, en reemplazo de la agente Karina Isabel GALINDEZ, Legajo N° 14.988/6.

Artículo 3º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de febrero del año 2022, la designación del agente Ignacio Martín FRIERA FOURCADE, Legajo N° 16.295/7, en un cargo categoría JA (37), Jefe Interino de Departamento de Operaciones y Comunicaciones, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, que fuera dispuesta oportunamente.



Artículo 4º: Reintégrase a partir del día 01 de febrero del año 2022, al agente Ignacio Martín FRIERA FOURCADE, Legajo N° 16.295/7, en un cargo categoría JD (34), Jefe de Sección Prevención de Siniestro y Riesgo Físico, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil.

Artículo 5º: Desígnase a partir del día 01 de febrero del año 2022, a la agente Karina Isabel GALINDEZ, Legajo N° 14.988/6, en un cargo categoría JB (36), Jefe Interino de División Operaciones y Comunicaciones, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, con reserva de en un cargo categoría JD (34), Jefe de Sección Emergencias, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2 de la misma secretaría, jurisdicción, oficina y categoría programática.

Artículo 6º: Desígnase a partir del día 01 de febrero del año 2022, al agente Jorge Luis BUSTOS, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 15.845/9, en un cargo categoría JA (37), Jefe Interino de Departamento Operaciones y Comunicaciones, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección general de Defensa Civil, con reserva de en un cargo categoría JB (36), Jefe de División Operaciones y Comunicaciones, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2 de la misma secretaría, jurisdicción, oficina y categoría programática.

Artículo 7º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por